



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 012-2015-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**"CAUSA No. 012-2015-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 15 de abril de 2015, las 12h36. **VISTOS.-** 1. Agréguese a los autos, el escrito firmado por la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y su abogado patrocinador, con el que se adjunta ocho (8) fojas de anexos, ingresado en este Tribunal el día miércoles 15 de abril de 2015, las 10h22, mediante este documento, se da cumplimiento a lo dispuesto en providencia dictada el día 13 de abril de 2015, a las 13h30. 2. El referido escrito y sus anexos, ingresó en el Despacho de la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, el 15 de abril de 2015, a las 10h36. En lo principal: **PRIMERO:** Al tenor de lo previsto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 70 número 5 y 13; 72 incisos tercero y cuarto; 249 a 259, 275 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, por reunir los requisitos de ley, tomo conocimiento de la presente causa, admito a trámite la denuncia y, en tal virtud dispongo: **SEGUNDO: 2.1** Cítese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a la presunta Infractora señora María Eugenia Miranda Miranda, Responsable del Manejo Económico de la organización política Partido Roldosista Ecuatoriano, PRE, Lista 10 de la dignidad de asambleístas por la provincia de Tungurahua en las Elecciones Generales 2013, en su domicilio ubicado en las calles Ernesto Alvarado y Remigio Crespo, de la ciudad de Ambato. **2.2** Adicionalmente hágase conocer el contenido del presente auto a la presunta Infractora mediante boleta, la cual se remitirá a su correo electrónico [euge.22@hotmail.com](mailto:euge.22@hotmail.com). **2.3** Acompáñese a la citación la fotocopia de la denuncia presentada por la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, para los fines pertinentes. **TERCERO:** Se señala para el día **viernes 24 de abril de 2015, a las 15h30**, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, ubicada en la ciudad de Ambato. **CUARTO: 4.1** La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **4.2** Se previene a la presunta Infractora que de no comparecer el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, ésta se llevará a cabo en rebeldía. En caso de que la supuesta Infractora no cuente con un abogado particular, se le asignará una Defensora o Defensor Público para que asuma su defensa en caso de requerirlo. **4.3** Se advierte a la presunta Infractora la obligación de señalar correo electrónico para futuras notificaciones. Con el fin de garantizar el debido proceso, por Secretaría General se le asigna la casilla contencioso electoral número 017. **4.4** Las

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

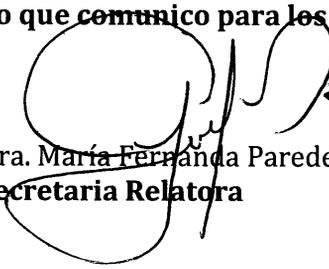


DESPACHO  
DRA. PATRICIA ZAMBRANO



pruebas de cargo y de descargo, las partes procesales las presentarán en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley *Ibídem*. **4.5** El expediente de la causa No. 012-2015-TCE, se encuentra a disposición de las Partes procesales, en la Secretaría Relatora del Despacho. **QUINTO:** Notifíquese con el contenido del presente Auto: **5.1** A la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en los correos electrónicos alexvillafuerte@cne.gob.ec y sandraperez@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 002. Por esta ocasión a la denunciante se le notifica también en su despacho ubicado en la ciudad de Ambato. **5.2** Al Defensor Público Provincial de Tungurahua, para que designe una Defensora o Defensor Público, que comparezca y asuma la defensa de la presunta Infractora en caso de requerirlo en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el día fijado en el presente Auto, adjúntesele copia fotostática del expediente de la causa No. 012-2015-TCE. **SEXTO:** Ofíciase: **6.1** A la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, para que brinde las facilidades necesarias para la instalación de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **6.2** Al Defensor Público General, para que se garantice la colaboración de la Defensoría Pública de la provincia de Tungurahua, en la diligencia que se efectuará en la fecha señalada en el presente Auto. **6.3** Al señor Comandante Provincial de Policía de la provincia de Tungurahua para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **SÉPTIMO:** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **OCTAVO:** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley

  
Dra. María Fernanda Paredes Loza  
Secretaria Relatora

